



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL NUEVE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con once minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de Instituto Electoral del Distrito Federal, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil nueve.

Acto seguido, el Lic. Eduardo S. Gómez y Bustamante, Presidente solicitó al Secretario del Comité proceda a verificar y en su caso a declarar si existe el quórum establecido por la normativa; por lo que, se informa que estuvieron presentes los siguientes servidores públicos: el **Licenciado Eduardo Sergio Gómez y Bustamante**, Presidente del Comité; por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), la **Licenciada Delia Guadalupe del Toro López**; por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), la **Licenciada Laura Rebeca Martínez Moya**; por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), el **Licenciado Bernardo Valle Monroy**; por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), el **Maestro Guillermo Merelo Alcocer**; todos ellos Vocales del comité con derecho a voz y voto. Como Asesor participo el **Licenciado José Rico Espinosa**, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), participaron el **Licenciado Diego García Vélez** y el **Contador Público José Guadalupe Campos Hernández**, representantes de la Contraloría General (CG), designados mediante oficio IEDF/CG/146/2009; de fecha 19 de febrero de 2009, así como el **Ingeniero Luis Enrique Porraz Ortiz**, Secretario del Comité.

Comprobado el quórum legal para sesionar por el Secretario del Comité el **Ingeniero Luis Enrique Porraz Ortiz**, el Presidente del mismo **Licenciado Eduardo Sergio Gómez y Bustamante**, declaró abierta la Sesión, con la siguiente propuesta de Orden del Día:-----
Se tomó lista de asistencia.

Único Punto Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la Secretaría Administrativa para que por conducto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, realice el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios de actualización del Portal para el **Curso de Capacitación Electoral en Línea del "Proceso Electoral Local 2008-2009"**, por un monto estimado de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, por el período comprendido del veinte de febrero al primero de junio de dos mil nueve.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, recibándose los siguientes comentarios: El **Licenciado Diego García Vélez** comentó que no debería de proceder este caso, en virtud de que se inició un procedimiento a cuando menos tres proveedores, el cual se declaró desierto en un primer intento, por lo que debería seguir una segunda invitación, y si se declara desierto, entonces se llevaría a cabo la adjudicación directa. La Titular de la DEOyGE comentó que se considerará porque se está en Proceso Electoral y el artículo 72 establece que se pueden hacer contrataciones de manera directa cuando se peligre la celebración de las elecciones; ya que el producto que se esta sometiendo a comité es fundamental para el proceso electoral, y el portal tendrá que estar listo el veintiuno de marzo; La Titular de la DECEyEC refirió



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

que "la actualización del portal de capacitación, se refiere a una actividad estratégica para la integración de las mesas directivas de casilla el cinco de julio, durante la jornada electoral. En efecto, la primera etapa de capacitación inicia el veintiuno de marzo y es un apoyo fundamental para el ciudadano, para que el ciudadano confirme los conocimientos adquiridos durante la capacitación que le proporcione el asistente instructor". El Titular de la UTAJ señaló que el procedimiento tendría que ser observado en términos del artículo 75 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin embargo también en el supuesto del artículo 72 fracción II de los mismos lineamientos. Asimismo el Titular de la DESPE, señaló al respecto, que lo que hace falta es robustecer el por que se pone en peligro la operación del proceso electoral, por lo que se deberá de poner en claro, que ese servicio es vital para el proceso electoral y de que manera afectaría la cancelación del proyecto. Acto seguido, el Titular de la DEAP, mencionó que dicho asunto esta bien encuadrado en la hipótesis del artículo 72 fracción II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asimismo solicitó, que se reforzarán los argumentos establecidos en el considerando once, aludiendo al peligro que pueda ocurrir para la celebración del proceso electoral. El Licenciado Diego García Vélez señaló que el día once de febrero se declaró desierto el primer procedimiento y del día once al diecinueve, apenas se esta tratando el asunto en el Comité, cuando sí se hubiera seguido un segundo procedimiento como lo indican los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el servicio ya estuviera contratado. Posteriormente el Secretario del Comité comentó que en el año de dos mil ocho se realizó una invitación restringida, relativo a la adquisición de setecientos diez pavos ahumados. Y el día treinta de octubre se declaró desierto, debido a que solamente se presentaron dos de los siete concursantes, por tal motivo, se sometió el asunto a Comité y se aprobó la adjudicación directa, omitiendo la segunda invitación, debido a la falta de interés de los prestadores de servicios. Por parte de la CG, comentó que en el transcurso de la mañana se había hablado que se iba a preparar la documentación a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 75 de los lineamientos; es decir, llevar a cabo el segundo evento, no considerando el aspecto de la junta de aclaración de bases, que es un día, y que la presentación de las propuestas; en lugar de los cinco días que se estaba manejando se dejara en tres, para que de esta manera el próximo martes se tuviera ya una decisión de un segundo desierto, y en ese momento poder llevar a cabo la adjudicación de manera directa. Acto seguido, la titular de la DEOyGE preguntó el por qué no se llevó a cabo el segundo concurso, asimismo cuestionó a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, si con el planteamiento que realizó el contador puede llevarse a cabo el proyecto o bien si se dan cinco días más para que se lleve a cabo el segundo evento se estaría en tiempo para que la capacitación en línea pueda ejecutarse y no acortar tiempo y esté listo para el veintiuno de marzo. Al respecto el Secretario del Comité, manifestó que únicamente se contó con un participante, de lo que se dedujo que no se despertó el interés de más concursantes. Por otra parte, manifestó el Secretario del Comité que ante la eminente posibilidad de declararse nuevamente desierto se pretendió realizar una justificación, viendo la inminencia de declararse desierto el concurso. El Titular de la DESPE resaltó el hecho de que sí se pone en riesgo o no el proceso electoral, por lo que se tendría que robustecer el planteamiento del área. Por que efectivamente el proceso electoral es como una cuestión abstracta o vista como una serie de hechos concatenados para algunos, pero parece que son demasiadas partecitas y al ser una instrucción del Consejo General, consideró que el área debe sustentarlo. Acto seguido preguntó a la Contraloría General que si la justificación que presente el área se encuentra en el supuesto entonces ¿estaremos en posibilidad de votar el punto el día de hoy?, asimismo realizó otra pregunta ¿aumenta el costo?. Por otra parte la Titular de la



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

DECEyEC, comentó que lo cierto es que la empresa necesita de cuatro semanas para la actualización del portal de capacitación, mismo que tiene que estar listo para el veintiuno de marzo, que inicia la primera etapa de capacitación, por lo que si los tiempos se acortan, la empresa evidentemente elevará los costos y tenemos el presupuesto justo para la actualización del portal. El Titular de la DEAP, señaló que el argumento del costo era irrelevante, sólo que la hipótesis de la fracción II del artículo 72 se refiere exclusivamente a la posibilidad de un riesgo en la organización del proceso electoral. Por lo que se considera reforzar el considerando 11. Así mismo comentó que es razonable el argumento de la Contraloría, al establecer que cuando un concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores se declare desierto, se procederá a realizar un nuevo procedimiento y en el caso que nuevamente quede desierto se realizará la adjudicación directa. Sin embargo, el proceso se refiere a alguna adquisición que no se encuentra dentro del supuesto del artículo 72, por lo tanto, se podría autorizar una adjudicación directa, siendo de gran importancia que el área motive debidamente todo el documento a efecto de dejar muy claro el peligro que correría al no contratarlo de esta manera. El Lic. Diego García, realizó unas observaciones de las cuales comentó, que el evento se declaró desierto el día once y sin embargo se cuenta con una justificación de fecha diecisiete de febrero, por lo que entonces del día once al día diecisiete se dedicaron a realizar una justificación, cuando bien se pudo haber realizado un segundo procedimiento. Por otro lado, en el artículo 78 fracción V de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, se encuentra una sección denominada "normas específicas de aplicación a casos relacionados con elecciones y procedimientos de participación ciudadana", donde se contempla que después de una invitación restringida y que se haya declarado desierta se optará por la adjudicación directa, siempre y cuando, faltaren treinta días naturales para que tenga verificativo la elección. Sin embargo, comentó que el artículo 75 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, es el que contempla el supuesto que se debió de haber seguido para realizar el segundo procedimiento. Acto seguido el representante de la Contraloría, replanteó el hecho de realizar un segundo procedimiento, omitir la junta de aclaraciones; recortar los plazos, en lugar de cinco días, que sean tres, para que el día martes, en caso de no haber participación como se menciona, el mismo día se declare desierto este segundo procedimiento y se opta por la adjudicación directa y así se realizará conforme a los lineamientos. La Titular de la DEOyGE comentó al respecto que en cuanto a la justificación presentada por el área, se observa que está modificada para realizar una adjudicación directa, por lo que únicamente solicitó la modificación de algunos puntos del acuerdo, así como de los considerandos. Por otro lado, manifestó que es preocupante que el costo del servicio aumente y no haya dinero suficiente, además de que no este en tiempo y forma la capacitación, por que si bien es cierto en otros procesos electorales a lo mejor no existía la capacitación en línea, pero por eso fue creada, porque se vio la necesidad de implementarla. El Titular de la DESPE comentó que lo que se solicita es que el área justifique el por qué entraría en un caso de excepción dentro de la propia norma, por lo que no tiene tanto que ver con la actividad en sí, sino tiene que ver con los tiempos de proceso electoral y como se concatenan, toda vez que por lo que se establece en el motivo, en el documento que viene en la última parte, en la página dos, tercer párrafo dice "se requiere iniciar el proyecto a la brevedad posible para que pueda ser desarrollada su primera etapa y estar en condiciones para que los asistentes instructores electorales y demás personal responsable de la capacitación cuenten con esta herramienta". Por lo que de acuerdo a lo anterior, solo habría que establecer de manera más clara las cuestiones en los documentos, es decir robustecer por que se pone en riesgo. El representante de la Contraloría realizó una aclaración que en el caso de que se hubiera declarado desierto un segundo procedimiento, ya no



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

se necesitaba nada, ni justificación ni nada, se adjudicaba directo y únicamente a la primera oportunidad se le informa al Comité. Acto seguido el Presidente del Comité señaló que se están cubriendo los supuestos del 72, fracción II para este caso y que se debe considerar, como atinadamente lo expresaba el Maestro Guillermo Merelo, el proceso electoral si bien es cierto que es un todo, es un todo que va concatenado entre sí, que tiene múltiples procesos, que son interdependientes y que el retraso en alguno de ellos nos puede significar el impacto y retraso quizás en muchos otros. Así bien, se tratará de instrumentar por parte de las áreas el uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que están al alcance. Esto permitirá dar una mayor cobertura y generar mayores oportunidades a la propia democracia. Por lo que se debe pensar que si existe un retraso de seis días, el retraso no solamente sería de seis días, sería de un poco más, hasta que se concrete la adjudicación y que en términos de costo eso ya se ha experimentado en otros aspectos de elecciones anteriores, cuando se está sujeto a la participación de sólo un proveedor, es el proveedor que tiene el *know out*, posiblemente el único con interés de participar en la provisión de un servicio. Por otra parte también se está cubriendo el supuesto del 72, fracción II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El Presidente del Comité preguntó a los integrantes del Comité, si existe alguna otra intervención, al no existir ninguna, solicitó al Secretario consulte en votación económica si se aprueba el Orden del Día. Acto seguido la Titular de la DEOyGE, solicitó la cotización de la Universidad Iberoamericana, a lo que el Secretario del Comité respondió que no hay cotización, toda vez que fue una invitación restringida y su oferta económica se presentó en sobre cerrado, por lo que al declararse desierta el sobre no fue aperturado. El Titular de la UTAJ señaló que lo planteado por la Contraloría revierte un tanto el procedimiento normal sobre si se aprueba o no el Orden del Día, o sea, si se otorga la legalidad de la sesión, por que el planteamiento de la Contraloría es que no deberíamos de estar celebrando esta sesión. Por lo que "si entramos a la votación del Orden del Día es tanto como declarar la sesión legal, parece que ése es el primer punto a dilucidar antes de entrar al tema y a la discusión de fondo de los asuntos que nos tienen aquí convocados", asimismo solicitó tomar un pequeño receso de 10 minutos para evitar una precipitación y dar pasos que no estén debidamente sustentados. Posteriormente el Titular de la DESPE comentó que tal vez la cuestión no son los costos, sino más bien si se aplica o no el artículo 72, es decir, qué tan prioritario es para el proceso. Y en ese sentido, preguntó a la Contraloría ¿cuál es su opinión en particular? respecto a cómo cabe o no la argumentación que da el área. Porque tengo entendido, al menos, que si existe eso, bueno ya la otra parte podría ser omitida, es decir, estaríamos dentro de un supuesto de ley que nos permite tomar la decisión en ese momento. Entonces, en ese sentido preguntaría cuál es la opinión respecto a la argumentación de si pone o no pone en riesgo el proceso electoral. Posteriormente el Contador José G. Campos Hernández respondió que así como lo plantea el Mtro. Merelo resulta factible, siempre y cuando desde su inicio se hubiese planteado el 72 por esta situación, sin embargo, cuando ya se inició un primer procedimiento que en este caso fue una invitación restringida, la cual llega a declararse desierta, los mismos lineamientos en su artículo 75 establece que si sucede eso, se procederá a realizar nuevamente el procedimiento y si volviese a declararse desierto se procederá de inmediato a la adjudicación directa, si hubiese sido un asunto puro, se va por el 72 fracción II, bien justificado entra directo. La Titular de la DEOyGE, manifestó que si el área requiriente hizo su trámite, la preocupación del área es que salga en tiempo y forma, en este sentido, si realizamos el martes una segunda convocatoria y el costo se eleva, alguien debe asumir ese costo. Porque no tenemos tampoco claro cuánto es el costo de la oferta económica, debido a que está cerrada; no sabemos si ese costo sube más de lo que está en la requisición o



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

de hipótesis previstas en él, por lo que si el área requirente justifica de manera adecuada que se esta en el supuesto anterior, votaría a favor del Orden del Día. Por cuanto hace a la UTAJ, su Titular señaló que si bien es cierto no se realizó el procedimiento que señala el artículo 75 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pero también lo es que el artículo 72 fracción II plantea como excepción la adjudicación directa. Por otra parte el Presidente del Comité, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario del mismo, consultar en votación económica a los integrantes del Comité si se aprueba el Orden del Día. -----

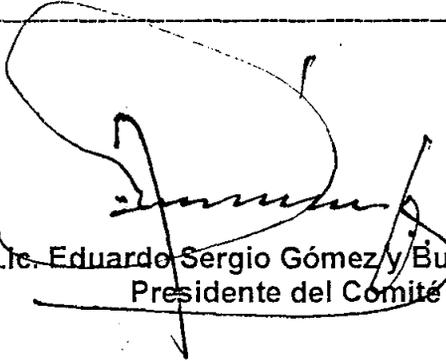
---Se somete a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes del comité presentes con derecho a voto.-----

--- Por otro lado la titular de la DEOyGE solicitó se realicen modificaciones al considerando 11 en el sustento de la adjudicación para que quedara en los términos que refiere la justificación que está al final del documento en los párrafos tercero y cuarto, asimismo, solicitó que al anexo técnico se agreguen lo concerniente a las guías de casilla que hace referencia el punto 5.2, de la página cuatro, donde se dice que el contenido del curso estará basado en la guía de casilla y en la guía de casilla para uso de urna electrónica, mismas que se presentan en anexo y no están incluidas en el documento. El representante de la DEAP solicitó que en términos del tercer párrafo del artículo 70 de los lineamientos el área requirente justifique plenamente el caso de excepción que refiere, e incluir en el formato CAAS la fundamentación del artículo 70 antes referido. Por otra parte el titular de la UTAJ solicitó que del anexo técnico en el punto número cuatro se realice una revisión y la actualización integral de fechas.-----

Derivado de lo anterior y al no haber más intervenciones, el único punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes del Comité con derecho a voto, considerando las observaciones señaladas anteriormente.-----

Al no existir más asuntos que tratar, el Presidente del Comité, dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, a las diecinueve horas con veintiséis minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve.-----

-----INTEGRANTES-----


Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante
Presidente del Comité

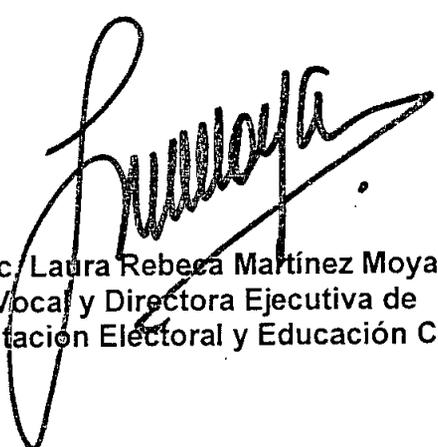

Ing. Luis Enrique Porráz Ortiz
Secretario del Comité



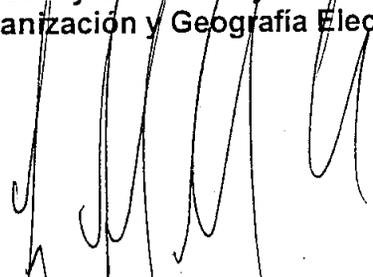
Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales



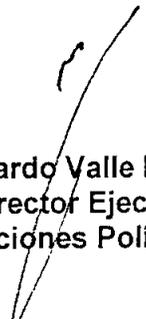
Lic. Delia Guadalupe Del Toro López
Vocal y Directora Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral



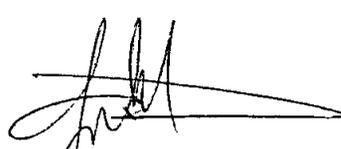
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya
Vocal y Directora Ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica



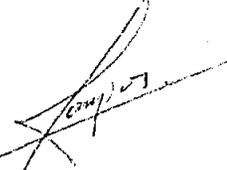
Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Vocal y Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



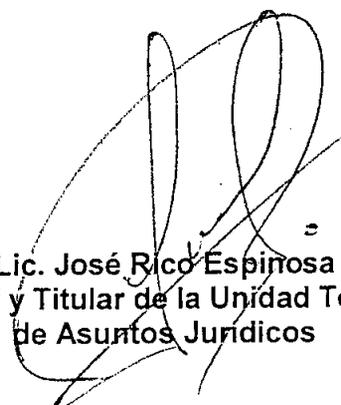
Lic. Bernardo Valle Monroy
Vocal y Director Ejecutivo de
Asociaciones Políticas



Lic. Diego García Vélez
Representante del Asesor por la
Contraloría General



CP. José Guadalupe Campos Hernández
Representante del Asesor por la
Contraloría General



Lic. José Rico Espinosa
Asesor y Titular de la Unidad Técnica
de Asuntos Jurídicos